



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Lima, 06 de octubre de 2016

OFICIO N° 299 -2016-EF/68.01

Señor
JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Jefe
Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Calle Comercio N°193, San Borja
Presente.-

Referencia: a) Oficio N° 275-2016-MINEDU/SPE-OPEP (HR 184188-2016)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia mediante el cual se pone en conocimiento de esta Dirección General las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República (CGR), emitida en el marco del mecanismo establecido en la Ley N° 29230, el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, respecto a la disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 348663.

Al respecto, cabe señalar que mediante Oficio N° 234-2016-EF/68.01 esta Dirección General, en concordancia con la Dirección General de Presupuesto Público, ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, emitió opinión indicando que *“resulta una exigencia la presentación por parte de la entidad de un compromiso firmado por su titular, que deberá cumplirse en los casos descritos por MINEDU, en los cuales la ejecución del respectivo proyecto de inversión se iniciará en el año fiscal siguiente, y por ende la entidad no ejecutará gasto en el presente año fiscal.”* En ese sentido, el MINEDU deberá emitir un documento suscrito por el titular de la Entidad Pública en donde conste el compromiso de priorización en la fase de programación presupuestaria de los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 30264.

Por lo expuesto, remitimos a su representada copia del Oficio mencionado a fin de continuar con el proceso de selección para la contratación de la empresa privada en el marco de la Ley N° 29230 y artículo 17 de la Ley N° 30264.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



CAMILO CARRILLO PURÍN
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

Dmrc/gtm/CCP